

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 1556.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veintiséis (26) de diciembre del año

dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Declaración Unión Marital de Hecho.
Demandante: Pedro Antonio Hernández Londoño.
Demandado: Ana Marcela Ocampo Hernández y Herederos Indeterminados de Martha Cecilia Hernández Salazar.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00325-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, constancia de haberse realizado diligencia de notificación personal a la demandada ANA MARCELA OCAMPO HERNÁNDEZ. Sin embargo, al verificar que se haya practicado legalmente aquel acto procesal, se pudo identificar que la notificación fue realizada con antelación a la fecha en la que se profirió el auto admisorio de la demanda N° 1375 de diecisiete (17) de diciembre del presente año y no se adjuntó la providencia mencionada como lo exige el ultimo inciso del artículo 6° Ley 2213 de 2022.

En ese orden de ideas, se dispondrá requerir al demandante para que practique en debida forma la notificación personal ciñéndose estrictamente a las reglas que contempla la norma procesal citada para garantizar el debido desarrollo de los principios de seguridad jurídica y publicidad, derecho de contradicción y defensa de todas aquellos legitimados para actuar en esta acción declarativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REQUERIR a la parte actora para que complemente la respectiva notificación a ANA MARCELA OCAMPO HERNANDEZ, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy DICIEMBRE 27 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 192 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE</p>
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53582c8a27bdb60744e96548ec32280d68552092c68215a705dd7b97626a66b0**

Documento generado en 26/12/2023 06:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>